

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 15 DE ABRIL DE 2015**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día **quince de abril de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, excusando su asistencia los consejeros/as D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15  
DE ABRIL DE 2015 (19/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de abril de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*2/171.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.-*

#### **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*3/172.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015. (EXPTE. 78/15).-*

*4/173.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 136/2015 – 49/2014).-*

*5/174.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 134/2015 – 50/2014).-*

*6/175.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 135/2015 – 52/2014).-*

*7/176.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 137/2015 – 53/2014).-*

*8/177.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 138/2015 – 51/2014).-*

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

9/178.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN. (EXPTE. 58/2015).-

10/179.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

11/180.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE PARQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, CON UNIDAD DE SUMINISTRO, EN C/ TELECOMUNICACIONES Nº 2. (EXPTE. 022-MO/14).-

12/181.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO CON IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EN EL SECTOR PP-8. (EXPTE. 3 CON/15).-

13/182.- CESIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL STR "LA PERATA" Y CR "NUDO M-50 ALC", A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., ASÍ COMO EL OTROGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A SU FAVOR SOBRE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO" POR LA QUE DISCURRE LA LÍNEA ELÉCTRICA. (EXPTE 033/15-P).-

14/183.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL-OFICINA LETRA "C", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1. (EXPTE. 017/15-P).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

15/184.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DEL IES "LOS CASTILLOS" CURSO 2014. (EXPTE. 89/2015).-

16/185.- AMPLIACIÓN DE PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RPT DEL AÑO 2011 DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TUVIERAN BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN Y ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de abril de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### ***1/170.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

### ***2/171.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE DEPORTES, D<sup>a</sup> LORETO SORDO RUIZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

A la vista del informe emitido por la TAG Jefe de Servicio Carmen Romo Bernáldez (Asesoría Jurídica) y el informe de la Comisión de Evaluación sobre el resultado obtenido, según los criterios de evaluación, ambos de fecha 10 de abril de 2015 respectivamente y que corresponden a las bases que rigen la convocatoria específica de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el

municipio, aprobadas por acuerdo 15/95 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Otorgar a las entidades que a continuación se indican, la subvención según el informe de la Comisión de Evaluación de fecha 10 abril de 2015 al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica en dicho informe y en conformidad con las bases que rigen la convocatoria específica de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el municipio, aprobadas por acuerdo 15/95 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015.

	<b>ENTIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
1	CLUB A.D. ESCUELA G. RITMICA ALCORCON	<b>G81436842</b>	<b>12468,05</b>
2	CLUB ALCORCON BASKET	<b>G86487691</b>	<b>17964,84</b>
3	CLUB ATLETISMO ALCORCON	<b>G81051872</b>	<b>17929,45</b>
4	CLUB BALONCESTO ALCORCON	<b>G80370174</b>	<b>10816,65</b>
5	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCON	<b>G80314131</b>	<b>12361,89</b>
6	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCON	<b>G81311391</b>	<b>13635,82</b>
7	CLUB ESGRIMA ALCORCON	<b>G86288586</b>	<b>5861,06</b>
8	CLUB F.S. CIUDAD DE ALCORCON	<b>G82695156</b>	<b>18519,24</b>
9	CLUB F.S. PARQUE DE LISBOA 2000	<b>G82637877</b>	<b>11665,94</b>
10	CLUB GIMNASIA ALCORCON	<b>G81327165</b>	<b>8634,45</b>
11	CDE AMISTAD	<b>G85290435</b>	<b>19486,49</b>
12	CDE NATACION CIUDAD DE ALCORCON	<b>G86108370</b>	<b>14567,68</b>
13	CLUB PATIN ALCORCON-PARQUE DE LISBOA	<b>G79696498</b>	<b>16950,41</b>
14	CLUB RUGBY ALCORCON	<b>G86359049</b>	<b>7761,57</b>
15	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCON	<b>G81269003</b>	<b>11783,90</b>
16	FED. TENIS DE MADRID	<b>G78895695</b>	<b>18224,35</b>
17	CLUB TRIVAL-VALDERAS	<b>G80050461</b>	<b>18873,11</b>
18	AGRUPACION DEPORTIVA ALCORCON	<b>A86276367</b>	<b>15912,39</b>
19	FUNDACION DEPORTE INTEGRAL	<b>G81315905</b>	<b>5237,29</b>
20	CLUB DEPORTIVO AMIGOS VALDERAS	<b>G82650490</b>	<b>8351,35</b>
21	AT. CAÑADA	<b>G85849818</b>	<b>6888,68</b>
22	JUDO C. ARROYO	<b>G86529047</b>	<b>9355,50</b>
23	CDE ESTUDIANTES ALCORCON	<b>G83711556</b>	<b>16749,89</b>

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Deportes se dé trámite por el procedimiento legal correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 10 de abril  
LA CONCEJALA DE DEPORTES (Por suplencia, acuerdo 7/96 Junta  
Gobierno Local 12 de marzo de 2014) Fdo.: Ignacio Costa González Director  
General de Deportes”

• Visto el informe emitido al efecto por la TAG Jefe de Servicio, Sra. Romo Bernáldez, de fecha 10 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO, D<sup>a</sup> CARMEN ROMO BERNÁLDEZ CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada 4 de marzo de 2015, en Acuerdo 15/95 se aprobaron las bases de la convocatoria específica de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva del municipio.

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria, según el artículo 3 de las bases es hasta un importe máximo de 300.000,00 € (trescientos mil euros), con cargo a la partida 489.00 subvenciones a entidades deportivas del programa 341.00 educación física y deportes, para el ejercicio económico 2015, documento de retención de crédito nº 220150000562 de fecha 2 de marzo de 2015.

De conformidad con el procedimiento establecido en las bases se procedió a publicar la convocatoria pública junto con las mismas en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Tablón de Anuncios del Polideportivo Los Cantos y en la página web municipal en fecha 4 de marzo de 2015, con un plazo de presentación de solicitudes durante los días 5 de marzo al 16 de marzo de 2015, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en conformidad con el artículo 6.3 de la citada convocatoria y el acta de la Comisión de Evaluación de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó por resolución del Director General de Deportes de fecha 18 de marzo de 2015 la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas, con expresión de la causa de exclusión y plazo de subsanación de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación. Su publicación se produjo en fecha 18 de marzo de 2015 en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Tablón de Anuncios del Polideportivo Los Cantos y en la página web municipal.

Finalizado el plazo de subsanación en fecha 25 de marzo de 2015 y en conformidad con el artículo 6.4 de la citada convocatoria y el acta de la Comisión de Evaluación de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó por Resolución del Director General de Deportes de fecha 10 de abril de 2015 la relación definitiva de solicitudes admitidas no constando excluidas. Su publicación se produjo en fecha 10 de abril de 2015 en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Tablón de Anuncios del Polideportivo Los Cantos y en la página web municipal.

En conformidad con el artículo 6.9 de las bases de la convocatoria la Comisión de Evaluación, evaluadas las solicitudes, emite informe con fecha 10 de abril de 2015, en el que concreta la evaluación efectuada, aplicando los criterios de

valoración, baremo y determinación de las cuantías que establece el artículo 7 de las citadas bases.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido igualmente en las bases reguladoras en su artículo 6.9, la Junta de Gobierno Local es la competente para resolver la convocatoria, haciéndose constar las solicitudes seleccionadas y en las que no existen desestimadas.

En consideración a lo anterior no existe inconveniente alguno para que la Concejala Delegada de Deportes proponga a la Junta de Gobierno local:

**PRIMERO:** Otorgar a las entidades que a continuación se indican, la subvención según el informe de la Comisión de Evaluación de fecha 10 de abril de 2015 al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica en dicho informe y en conformidad con las bases que rigen la convocatoria específica de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el municipio, aprobadas por acuerdo 15/95 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015

	<b>ENTIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
1	CLUB A.D. ESCUELA G. RITMICA ALCORCON	<b>G81436842</b>	<b>12468,05</b>
2	CLUB ALCORCON BASKET	<b>G86487691</b>	<b>17964,84</b>
3	CLUB ATLETISMO ALCORCON	<b>G81051872</b>	<b>17929,45</b>
4	CLUB BALONCESTO ALCORCON	<b>G80370174</b>	<b>10816,65</b>
5	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCON	<b>G80314131</b>	<b>12361,89</b>
6	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCON	<b>G81311391</b>	<b>13635,82</b>
7	CLUB ESGRIMA ALCORCON	<b>G86288586</b>	<b>5861,06</b>
8	CLUB F.S. CIUDAD DE ALCORCON	<b>G82695156</b>	<b>18519,24</b>
9	CLUB F.S. PARQUE DE LISBOA 2000	<b>G82637877</b>	<b>11665,94</b>
10	CLUB GIMNASIA ALCORCON	<b>G81327165</b>	<b>8634,45</b>
11	CDE AMISTAD	<b>G85290435</b>	<b>19486,49</b>
12	CDE NATACION CIUDAD DE ALCORCON	<b>G86108370</b>	<b>14567,68</b>
13	CLUB PATIN ALCORCON-PARQUE DE LISBOA	<b>G79696498</b>	<b>16950,41</b>
14	CLUB RUGBY ALCORCON	<b>G86359049</b>	<b>7761,57</b>
15	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCON	<b>G81269003</b>	<b>11783,90</b>
16	FED. TENIS DE MADRID	<b>G78895695</b>	<b>18224,35</b>
17	CLUB TRIVAL-VALDERAS	<b>G80050461</b>	<b>18873,11</b>
18	AGRUPACION DEPORTIVA ALCORCON	<b>A86276367</b>	<b>15912,39</b>
19	FUNDACION DEPORTE INTEGRAL	<b>G81315905</b>	<b>5237,29</b>
20	CLUB DEPORTIVO AMIGOS VALDERAS	<b>G82650490</b>	<b>8351,35</b>
21	AT. CAÑADA	<b>G85849818</b>	<b>6888,68</b>
22	JUDO C. ARROYO	<b>G86529047</b>	<b>9355,50</b>
23	CDE ESTUDIANTES ALCORCON	<b>G83711556</b>	<b>16749,89</b>

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Deportes se dé trámite por el procedimiento legal correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de informar,  
Alorcón a 10 de abril de 2015

La TAG Jefe de servicio de Cultura, adscrita a Deportes (Asesoría Jurídica)  
Fdo. Carmen Romo Bernaldez”

• Visto igualmente el informe emitido al efecto por la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015 RELATIVA A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.**

En Alorcón, 10 de abril de 2015, siendo las 12:00h se reúnen en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Deportes sita en la c/ Los Cantos, nº 28 de Alorcón, los señores que a continuación se detallan:

- Presidente de la Comisión de evaluación:  
Director General de Deportes: D. Ignacio Costa González.
  
- Vocales:  
D. Alberto Jiménez Rodríguez.  
D. Luciano Fernández González.  
D. Carlos Navarro Gascón.
  
- Secretaria:  
TAG Jefe de Servicio de Cultura: D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez.

Una vez aprobada la relación definitiva de admitidos, en la que no existen excluidos, mediante la Resolución de fecha 10 de abril de 2015, del Director General de Deportes, y publicada en la misma fecha 10 de abril de 2015 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Polideportivo Los Cantos de Alorcón y en la web municipal, relativa a la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL



MUNICIPIO, cuyas bases están aprobadas por acuerdo 15/95 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015 y publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Polideportivo Los Cantos de Alcorcón y en la web municipal, la Comisión ha procedido a realizar la evaluación del listado definitivo de admitidos.

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Evaluación ha determinado la propuesta de las siguientes cantidades en concepto de subvención que corresponden a cada entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de las bases:

	<b>ENTIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL PROPUESTO</b>
1	CLUB A.D. ESCUELA G. RITMICA ALCORCON	<b>12468,05</b>
2	CLUB ALCORCON BASKET	<b>17964,84</b>
3	CLUB ATLETISMO ALCORCON	<b>17929,45</b>
4	CLUB BALONCESTO ALCORCON	<b>10816,65</b>
5	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCON	<b>12361,89</b>
6	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCON	<b>13635,82</b>
7	CLUB ESGRIMA ALCORCON	<b>5861,06</b>
8	CLUB F.S. CIUDAD DE ALCORCON	<b>18519,24</b>
9	CLUB F.S. PARQUE DE LISBOA 2000	<b>11665,94</b>
10	CLUB GIMNASIA ALCORCON	<b>8634,45</b>
11	CDE AMISTAD	<b>19486,49</b>
12	CDE NATACION CIUDAD DE ALCORCON	<b>14567,68</b>
13	CLUB PATIN ALCORCON-PARQUE DE LISBOA	<b>16950,41</b>
14	CLUB RUGBY ALCORCON	<b>7761,57</b>
15	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCON	<b>11783,90</b>
16	FED. TENIS DE MADRID	<b>18224,35</b>
17	CLUB TRIVAL-VALDERAS	<b>18873,11</b>
18	AGRUPACION DEPORTIVA ALCORCON	<b>15912,39</b>
19	FUNDACION DEPORTE INTEGRAL	<b>5237,29</b>
20	CLUB DEPORTIVO AMIGOS VALDERAS	<b>8351,35</b>
21	AT. CAÑADA	<b>6888,68</b>
22	JUDO C. ARROYO	<b>9355,50</b>
23	CDE ESTUDIANTES ALCORCON	<b>16749,89</b>

- Se adjuntan tablas de valoración con las puntuaciones y proceso de distribución de cantidades.

Fdo. D. Alberto Jiménez Rodríguez., Fdo. D. Luciano Fernández González. Fdo. D. Carlos Navarro Gascón. Fdo. D. Ignacio Costa González. Fdo. D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez.”

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente la documentación obrante en el presente expediente:

**1º.- OTORGAR** a las entidades que a continuación se indican, la subvención según el informe de la Comisión de Evaluación de fecha 10 abril de 2015 al haber obtenido la puntuación que igualmente se indica en dicho informe y en conformidad con las bases que rigen la convocatoria específica de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el municipio, aprobadas por acuerdo 15/95 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015.

	<b>ENTIDADES DEPORTIVAS</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
1	CLUB A.D. ESCUELA G. RITMICA ALCORCON	<b>G81436842</b>	<b>12468,05</b>
2	CLUB ALCORCON BASKET	<b>G86487691</b>	<b>17964,84</b>
3	CLUB ATLETISMO ALCORCON	<b>G81051872</b>	<b>17929,45</b>
4	CLUB BALONCESTO ALCORCON	<b>G80370174</b>	<b>10816,65</b>
5	CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCON	<b>G80314131</b>	<b>12361,89</b>
6	CLUB EGAD LOS CANTOS ALCORCON	<b>G81311391</b>	<b>13635,82</b>
7	CLUB ESGRIMA ALCORCON	<b>G86288586</b>	<b>5861,06</b>
8	CLUB F.S. CIUDAD DE ALCORCON	<b>G82695156</b>	<b>18519,24</b>
9	CLUB F.S. PARQUE DE LISBOA 2000	<b>G82637877</b>	<b>11665,94</b>
10	CLUB GIMNASIA ALCORCON	<b>G81327165</b>	<b>8634,45</b>
11	CDE AMISTAD	<b>G85290435</b>	<b>19486,49</b>
12	CDE NATACION CIUDAD DE ALCORCON	<b>G86108370</b>	<b>14567,68</b>
13	CLUB PATIN ALCORCON-PARQUE DE LISBOA	<b>G79696498</b>	<b>16950,41</b>
14	CLUB RUGBY ALCORCON	<b>G86359049</b>	<b>7761,57</b>
15	CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCON	<b>G81269003</b>	<b>11783,90</b>
16	FED. TENIS DE MADRID	<b>G78895695</b>	<b>18224,35</b>
17	CLUB TRIVAL-VALDERAS	<b>G80050461</b>	<b>18873,11</b>
18	AGRUPACION DEPORTIVA ALCORCON	<b>A86276367</b>	<b>15912,39</b>
19	FUNDACION DEPORTE INTEGRA	<b>G81315905</b>	<b>5237,29</b>
20	CLUB DEPORTIVO AMIGOS VALDERAS	<b>G82650490</b>	<b>8351,35</b>
21	AT. CAÑADA	<b>G85849818</b>	<b>6888,68</b>
22	JUDO C. ARROYO	<b>G86529047</b>	<b>9355,50</b>
23	CDE ESTUDIANTES ALCORCON	<b>G83711556</b>	<b>16749,89</b>

2º.- Que por la Concejalía de Deportes se dé **TRÁMITE** por el procedimiento legal correspondiente.”

*CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS*

**3/172.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015. (EXPTE. 78/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 13 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA DELEGACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (EXPTE. Nº 78/15).**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo a la contratación de las Obras del Plan de Asfaltado 2015 en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplían con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y mejoras ofrecidas por las empresas admitidas.

Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar las obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la adjudicación del contrato correspondiente a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (expte. de contratación nº 78/2015) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de abril de 2015.  
EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramirez Pérez”

•A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DELEGAR** en el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la adjudicación del contrato correspondiente a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (expte. de contratación nº 78/2015) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

**2º.-** Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**4/173.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 136/2015 – 49/2014).-**

•Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**5/174.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 134/2015 – 50/2014).-**

•Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**6/175.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 135/2015 – 52/2014).-**

•Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**7/176.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 137/2015 – 53/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**8/177.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 138/2015 – 51/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

**ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

**9/178.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN. (EXPTE. 58/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE "PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON" (EXPTE 58/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 58/15 relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y

Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo y por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 48.761,28 € IVA EXCLUIDO al ser entidad declarada de interés social y disponer de resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la exención del IVA,

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de abril de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 58/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 10 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2.015 con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 48.761,28 € IVA EXCLUIDO al ser entidad declarada de interés social y disponer de resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la exención del IVA,

**Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la** propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 58/15 relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dñª. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo y por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dñª. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 48.761,28 € IVA EXCLUIDO al ser entidad declarada de interés social y disponer de resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la exención del IVA,

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 10 de abril de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“ .....

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 58/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 10 de abril del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Administradora de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, D<sup>a</sup> Sofía González Sánchez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación las proposiciones admitidas y no excluidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALO	OFERTA ECONOMI	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	25	60	10	95
SERV.ED. Y FAM. GRUPO 5 S.L.	21	20,25	10	51,25

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación al Órgano de Contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA., con CIF G-80054760 , al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios



que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un importe de 48.761,28 € IVA EXCLUIDO al ser entidad declarada de interés social y disponer de resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la exención del IVA.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.438,06 €.

CUARTO.- de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 58/15 relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo y por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCON a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G-80054760 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 27 de marzo y 31 de marzo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 48.761,28 € IVA

EXCLUIDO al ser entidad declarada de interés social y disponer de resolución del Ministerio de Hacienda relativa a la exención del IVA,

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***10/179.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/15)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de marzo de 2015 tengo el honor de elevar **a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE 77/2015) por falta de licitadores.

**SEGUNDO.-** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de abril de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO:** DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2.015 se aprobó el expediente de contratación nº 77/2015 relativo a la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 64 de 16 de marzo de 2015.

### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

**II.-** El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE 77/2015) por falta de licitadores.

**SEGUNDO.-** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de marzo de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPT 77/2015) por falta de licitadores.

**2º.- DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de SIETE DÍAS para su presentación.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**11/180.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE PARQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, CON UNIDAD DE SUMINISTRO, EN C/ TELECOMUNICACIONES Nº 2. (EXPT. 022-MO/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE GASOLEO Y UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN C/ TELECOMUNICACIONES, 02 PROMOVIDO POR GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 9 de abril de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 10 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
 EXPTE: 022-MO/14  
 OBJETO: Edificación de Nueva Planta de Parque de Almacenamiento y Distribución de Gasóleo y Unidad de Suministro de Combustible a vehículos. Uso Infraestructuras.  
 TITULAR: GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.  
 FECHA: 10/04/2015

*A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

*C.- INFORME TÉCNICO.*

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez*
- C.2.- FECHA INFORME: 09/04/2015*
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 200.562 '20 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en su tramo más alto. Abonadas en su totalidad las autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.)*
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.*

*D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Por Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 se otorgó a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. , la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de 2.000 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013).*

*Por Acuerdo 9/520 de la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014 se modifica la superficie de parcela objeto de concesión administrativa,*

*incrementándose en 265´41 m<sup>2</sup> lo que conlleva una modificación del Proyecto Técnico inicialmente presentado tomando en consideración las nuevas dimensiones de la parcela y las modificaciones que ocasionan en el diseño del mismo, siendo este nuevo Proyecto presentado en fecha 12 de noviembre de 2014 (Registro de Entrada 42073) el que es objeto del informe favorable referido en el apartado C) precedente.*

*Las condiciones urbanísticas de la parcela y la viabilidad del uso propuesto, son las contenidas en el expediente de concesión administrativa (Expediente Patrimonio 97/2013) y no son objeto de análisis en el trámite de concesión de la presente licencia, así como tampoco lo es la viabilidad de la futura segregación o parcelación que deba tramitarse en los términos previstos en el citado expediente de concesión administrativa.*

*A tales efectos, cabe indicar que el presente informe se enmarca en el procedimiento administrativo de otorgamiento de una licencia urbanística, acto de naturaleza reglada que debe limitarse a contrastar que el Proyecto de la actuación propuesta se ajusta a las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y ordenamiento jurídico en vigor, y no entra a valorar la adecuación del Proyecto presentado al Pliego de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas que rigen la concesión cuestión ésta valorada en su momento, en base a la propuesta técnica (que resulta básicamente coincidente con el Proyecto ahora presentado) que sirvió de base para la adjudicación de la concesión.*

#### **E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

*1º) APROBAR el Proyecto de Ejecución Modificado de la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. , para la construcción de un Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo) en una porción de 2.265´41 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada C-M.16 de titularidad municipal sita en la C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de una superficie total construida de 412´50 m<sup>2</sup> entre oficinas y caseta de bombas y se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 27 de octubre de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.*

*2º) COMUNICAR a la sociedad mercantil GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L. que mantienen plena validez las condiciones impuestas en el Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014, y a tal efecto se recuerda expresamente:*

*1.- Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las mismas y primera ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:*

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).*
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de*

*accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.*

- *No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- *Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.*
- *La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*2.- La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14, y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida.*

*El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.  
VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. Ismael Miguel Prieto."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º) APROBAR** el **Proyecto de Ejecución Modificado** de la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada a la sociedad mercantil **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.**, para la construcción de un **Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo)** en una porción de 2.265'41 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada **C-M.16** de titularidad municipal sita en la **C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II** y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de una superficie total construida de 412'50 m<sup>2</sup> entre oficinas y caseta de bombas y se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 27 de octubre de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.

**2º) COMUNICAR** a la sociedad mercantil **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** que mantienen plena validez las condiciones impuestas en

el Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014, y a tal efecto se recuerda expresamente:

**1.-** Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la **licencia de funcionamiento** de las mismas y **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

**2.-** La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14**, y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida.

Alcorcón, 10 de Abril de 2015  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Ana  
María González”



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** el **Proyecto de Ejecución Modificado** de la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada a la sociedad mercantil **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.**, para la construcción de un **Parque de Almacenamiento de Gasóleo para distribución con Unidad de Suministro de Combustible a Vehículos (Gasolina y Gasóleo)** en una porción de 2.265'41 m<sup>2</sup> de la parcela catastral 0656903VK3605N0001FY, denominada **C-M.16** de titularidad municipal sita en la **C/ TELECOMUNICACIONES número 02, polígono industrial URTINSA II** y sobre la que se ha otorgado a la citada sociedad concesión administrativa para la explotación de la actividad indicada (Expediente de Patrimonio 97/2013). Las instalaciones constan de una superficie total construida de 412'50 m<sup>2</sup> entre oficinas y caseta de bombas y se describe en el Proyecto Técnico de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Samuel Gavilán López visado por su Colegio Profesional el día 27 de octubre de 2014, y bajo su Dirección Facultativa.

**2º.- COMUNICAR** a la sociedad mercantil **GASÓLEOS DE CALEFACCIÓN Y LOCOMOCIÓN, S.L.** que mantienen plena validez las condiciones impuestas en el Acuerdo 8/406 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014, y a tal efecto se recuerda expresamente:

**1.-** Para la utilización de las instalaciones será preciso estar en posesión de la **licencia de funcionamiento** de las mismas y **primera ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento y abastecimiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, pavimentándose en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen. Su ejecución será objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.

- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

**2.-** La licencia de edificación de estas instalaciones se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el expediente de **Licencia Municipal de Actividad número 022-M/14**, y específicamente las resultantes de la Declaración de Impacto Ambiental a que se encuentra sometida.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***12/181.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO CON IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EN EL SECTOR PP-8. (EXPTE. 3 CON/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS EN EL SECTOR PP-8.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 10 de ABRIL de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***INFORME: Sobre aprobación de la propuesta de Convenio entre Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el Sector PP-8.***

*Con fecha 26 de marzo de 2015 y R/E nº 15679 tiene entrada en este Ayuntamiento la propuesta de Convenio entre Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el Sector PP-8.*

*El documento consiste en la descripción de las obras a realizar para el suministro eléctrico del ámbito de acuerdo con la potencia disponible, en tres fases, a la vista de la imposibilidad de realizar la subestación prevista de Trigales que, por causas ajenas tanto*

al Ayuntamiento como a la Compañía suministradora, fueron baja en la planificación eléctrica de la zona, según se desprende de los diferentes informes emitidos al expediente 3 y 4 PP/09. La tramitación y aprobación definitiva de este documento supondrá la sustitución de las condiciones técnico económicas aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014.

Por acuerdo plenario nº 9/182 de 24 de noviembre de 2014, ya intervenido por la Intervención General y notificado a los interesados, las cantidades indicadas para la Fase II serían 105.060 + IVA, y 1.487.004 + IVA para la Fase III, rebajando por lo tanto las de las condiciones técnico económicas ya aprobadas que serán objeto de sustitución por el presente Convenio. En lo referente a coste de ejecución de obra, está aprobado inicialmente el proyecto de la fase II por un importe de 1.546.767,02 + IVA y 48.498,88€ premio de afección incluido por expropiaciones; y en lo referente a la fase III existe un presupuesto estimado por parte del redactor de los proyectos de 815.000 + IVA.

En resumen, las cantidades reconocidas en tal acuerdo plenario, fueron:

Convenio 1CON/12 de ejecución de infraestructuras hidráulicas	4.489.198,41
Coste de urbanización EDAR La Reguera	633.000,00
Convenio Iberdrola Fase II	105.060,00
Proyecto obras eléctricas Fases II	1.546.762,02
Expropiaciones Fase II eléctricas	45.498,88
Convenio Iberdrola Fase III	1.487.004,00
Proyecto obras eléctricas Fase III	815.000,00
<b>TOTAL OBRAS SISTEMAS GENERALES</b>	<b>9.121.523,31</b>

En el informe del ingeniero de caminos municipal del mes corriente, sobre este particular se dice lo siguiente:

"Resultan ser:

FASE I 63.440 €+IVA,

Este importe fue abonado por BERTOLÍN, S.A.U., a la compañía según lo establecido en el PCAP que rige el contrato para la ejecución de las obras de la Fase I, adjudicado por acuerdo 6/328 de 2 de julio de 2014 y así queda reflejado en el convenio.

FASE II 105.060 € + IVA

FASES III 1.487.004 € + IVA

Constan en el convenio los desgloses de los trabajos.

Así mismo, al igual que en las condiciones técnico económicas se deja constancia de la necesidad de abrir expedientes independientes (Con su correspondiente importe económico asociado a los trabajos a realizar por la compañía) para la ejecución de los cables de enlace entre posición de subestación y red exterior. Se establece la condición necesaria de realizar el pago del importe de 105.060 € + IVA previamente a la aprobación de los proyectos de las fases II y III. Se deja constancia de los importes por trámites administrativos. Con carácter estimativo, estos importes suelen rondar los 275 € + IVA"

A la vista de lo establecido en la estipulación octava, debe dejarse constancia de que por acuerdo plenario nº 15/210 de 22 de diciembre de 2014 notificado a la compañía suministradora el 28 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de dar cuenta al Plenario

*Municipal, para su ratificación, del compromiso de ejecutar las obras de infraestructura que se definen en las condiciones técnico económicas y proyectos correspondientes a la Fase I y II de las futuras obras con anterioridad a 31 de diciembre de 2015, en virtud de una nueva resolución de la DG de Energía, Industria y Minas de 5 de noviembre de 2014. (Ref: 14/025680.9/14), o en su defecto, en fecha posterior que determine una nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid*

*Subsiste el criterio de que debe dejarse fuera del suministro de potencia las parcelas del subsector municipal a que se refiere el Convenio y las anteriores Condiciones Técnico Económicas por causa de fuerza mayor, dado que la compañía no está en condiciones de electrificar el sector completo, y por tanto la elección consiste en electrificar parcialmente o no electrificar el ámbito.*

*En todo caso, se debe resaltar:*

- *El Ayuntamiento tiene la condición de promotor y debe pagar estas obras que son de urbanización en los términos y con las condiciones del Convenio de Planeamiento de 1.998, incorporado al PGOU de 1999, en virtud del cual, sucintamente, el Ayuntamiento paga los sistemas generales a cambio de obtener un exceso de suelo.*
- *Cuando la infraestructura eléctrica sea compatible con el demanio previo o resultante de la ejecución del planeamiento, el título administrativo de ocupación será concesional, y cuando según proyecto aprobado deba transcurrir sobre suelo privado preexistente o resultante de la ejecución del plan, el título será de gravamen real o de servidumbre, o bien voluntariamente aceptada por el particular, o bien impuesta mediante expropiación.*
- *En la medida en que la ejecución de este convenio suponga que el Ayuntamiento deba realizar pagos por anticipado, la estipulación tercera prevé los términos en que las cantidades anticipadas serán avaladas por la compañía, avales que serán recuperados según las fases previstas en el propio Convenio. Entiende el que suscribe que la constitución del aval, en su caso con intervención notarial, debe ser simultánea al libramiento del pago salvo que desde el Servicio de Contratación y Patrimonio se diga otra cosa o no se estime necesario.*
- *La aprobación por parte del ente autonómico de cualquier proyecto en desarrollo de este Convenio, por la naturaleza supramunicipal de su intervención (arts. 10.2, 31.2.a), 36, 40, y 59 de la LBRL), tiene, a los efectos de lo establecido en el art. 161 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, el efecto de imponerse sobre el Planeamiento Municipal, de escala únicamente Local.*
- *Antes del inicio material de las obras, y una vez aprobados los proyectos por la DG de Industria, Energía y Minas de la CM, puede ser necesaria la intervención de la Sección de Disciplina y Control a los efectos de evaluar la necesidad de otorgar Licencia Municipal.*
- *Antes de la aprobación debe existir informe favorable tanto de la Intervención como de la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar Convenio entre Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el Sector PP-8, en los términos y con las condiciones de los informes que obren en el expediente, significando que estas condiciones sustituyen a las aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014.*

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a los adquirentes de parcelas municipales en el Sector 8 y contratistas municipales de obra pública en el ámbito, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

Alcorcón, a 10 de ABRIL de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar Convenio entre Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el Sector PP-8, en los términos y con las condiciones de los informes que obren en el expediente, significando que estas condiciones sustituyen a las aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a los adquirentes de parcelas municipales en el Sector 8 y contratistas municipales de obra pública en el ámbito, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

Alcorcón, 10 de febrero de 2015  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.: Ana María González”

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- APROBAR** Convenio entre Iberdrola Distribución Eléctrica SAU y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la ejecución de infraestructuras eléctricas en el Sector PP-8, en los términos y con las condiciones de los informes que obren en el expediente, significando que estas condiciones sustituyen a las aprobadas por acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014.

**2º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a los adquirentes de parcelas municipales en el Sector 8 y contratistas municipales de obra pública en el ámbito, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de

Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***13/182.- CESIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL STR "LA PERATA" Y CR "NUDO M-50 ALC", A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., ASÍ COMO EL OTROGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A SU FAVOR SOBRE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO" POR LA QUE DISCURRE LA LÍNEA ELÉCTRICA. (EXPT 033/15-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 14 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL STR "LA PERATA" Y CR NUDO M-50-ALC A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A SU FAVOR SOBRE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO" POR LOS QUE DISCURRE LA LINEA ELÉCTRICA.**

A la vista de la distinta documentación e informes que obran en el expediente tramitado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y a la vista del informe emitido por ese Servicio de fecha 14 de abril de 2014 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO:** Finalizadas las obras de construcción de la Fase I del Sistema General Eléctrico del PP-8 "EL LUCERO" en Alcorcón y para su incorporación al expediente 90306397732 (alimentación exterior) de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., CEDER a esta mercantil con CIF nº A-95075578 las siguientes infraestructuras:

A: En cuanto a las instalaciones eléctricas de Extensión Asociadas al expediente 9030639732 de Alimentación Exterior:

1.- La línea subterránea de Media Tensión entre STR La Perata y CR Nudo M-50-ALC con autorización 2014P225ILE8042, cuya situación y trazado de redes quedan reflejados en el plano adjunto, según proyecto de referencia 106.150 redactado por el Técnico Industrial D. Alberto Guerrero Maldonado.

B: En cuanto a las instalaciones eléctricas de extensión asociadas al expediente 9030639732:

1.- Centro de Transformación equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 400 KVA, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho García, y contando con autorización nº 2014P335ICE8685.

2.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.165 redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con autorización 2014P335ILE8106.

3.- Línea subterránea de Baja tensión, según proyecto redactado por el proyectista anterior, contando con Boletín de Instalaciones Eléctricas en BT, nº 2014P335, con registro de salida de fecha 9 de marzo de 2015.

4.- Centro de Reparto, equipado con 1 maquina/s transformadora/s de 250 KVA según proyecto redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, con referencia, 106.150, contando con autorización nº 2014P225ICE8632.

5.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, contando con autorización nº 2014P225ILE8044.

6.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, y contando con autorización nº 2014P225ILE8043.

**SEGUNDO:** Igualmente otorgar una concesión de dominio público de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 54/12997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del RD 1048/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con CIF nº A-95075578 con la siguiente descripción:

- 865 m<sup>2</sup>, correspondientes a una longitud de 1.495 m. de canalización en el vial RV1, por la que discurre el trazado de la línea conforme al plano adjunto, finca nº 76.568 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 100 el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón.
- 352,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 705 m. de canalización de la parcela R45-RV1, finca 65.181 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1813, Libro 1077, Folio 175, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.
- 90 m<sup>2</sup>, correspondientes a 180 metros de canalización de la finca ZV2, finca 76.560 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 92, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

Estas concesiones de dominio público se regirán por el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14 de abril de 2015, redactado por el

Servicio de Contratación y Patrimonio y por la descripción establecida en el informe de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de fecha 10 de abril de 2015.

**TERCERO:** Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 14 de abril de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 14 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA CESIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL STR "LA PERATA" Y CR NUDO M-50-ALC A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO A SU FAVOR SOBRE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO" POR LOS QUE DISCURRE LA LÍNEA ELÉCTRICA.**

Por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de la Dirección General de Urbanismo con fecha 10 de abril de 2015, ha emitido informe relativo a la cesión de los derechos de propiedad de la línea subterránea de media tensión que dará servicio de energía eléctrica a diferentes parcelas del PP-8 "EL LUCERO" y que se corresponde con las obras de la Fase I de Sistema General Eléctrico del mismo ámbito, ejecutadas por GRUPO BERTOLIN, S.A.U. de conformidad con el contrato administrativo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 2 de julio de 2014. Las obras han sido recepcionadas con esta fecha.

Estas obras deben ser cedidas a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. pues se corresponden con líneas subterráneas de baja y media tensión, Centros de transformación y de Reparto, infraestructuras todas ellas que se incorporan a las Redes de Distribución que tanto a tenor de las Condiciones Técnico Económicas (CCTE) correspondientes a la ejecución de las Infraestructuras eléctricas del Sector PP8 "El Lucero" en Alcorcón que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de marzo de 2014, como a tenor de lo establecido en Ley 54/12997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del RD 1048/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y otra normativa complementaria, deben pasar a propiedad de la compañía que disponga de la autorización administrativa oportuna, en este caso IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.



La cesión conllevará igualmente el establecimiento de servidumbres y/o concesiones de dominio público sobre los terrenos bajo los que discurren las líneas o sobre los que se encuentran construidos los Centros de Reparto o de Transformación.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. a efectos de formalizar estas cesiones, junto con las constitución de las servidumbres y/o concesiones demaniales han facilitados dos borradores de Convenios, uno de ellos referido a la alimentación eléctrica exterior y otro la interior, que se adjuntan a la presente.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** Que ejecutadas las infraestructuras eléctricas (canalización y tendido de la red subterránea de media tensión) y que éstas a la vista del informe de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. reúnen los requisitos establecidos por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., el Ayuntamiento, promotor de la electrificación

del Sector viene obligado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/12997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del RD 1048/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y otra normativa complementaria que resulte aplicable, a ejecutar a su costa las obras y posteriormente cederlas gratuitamente a la compañía eléctrica distribuidora (en este caso IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.), así como imponer las servidumbres o en este caso, otorgar las concesiones de dominio público a su favor por los terrenos bajo los que discurre.

Al respecto es preciso diferenciar las siguientes cesiones de infraestructuras:

**A:** En cuanto a las instalaciones eléctricas de Extensión Asociadas al expediente 9030639732 de Alimentación Exterior:

1.- La línea subterránea de Media Tensión entre STR La Perata y CR Nudo M-50-ALC con autorización 2014P225ILE8042, cuya situación y trazado de redes quedan reflejados en el plano adjunto, según proyecto de referencia 106.150 redactado por el Técnico Industrial D. Alberto Guerrero Maldonado.

**B:** En cuanto a las instalaciones eléctricas de extensión asociadas al expediente 9030639732:

1.- Centro de Transformación equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 400 KVA, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con autorización nº 2014P335ICE8685.

2.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.165 redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho García, y contando con autorización 2014P335ILE8106.

3.- Línea subterránea de Baja tensión, según proyecto redactado por el proyectista anterior, contando con Boletín de Instalaciones Eléctricas en BT, nº 2014P335, con registro de salida de fecha 9 de marzo de 2015.

4.- Centro de Reparto, equipado con 1 maquina/s transformadora/s de 250 KVA según proyecto redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, con referencia, 106.150, contando con autorización nº 2014P225ICE8632.

5.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, contando con autorización nº 2014P225ILE8044.

6.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, y contando con autorización nº 2014P225ILE8043.

**II.-** En cuanto a la concesión de dominio público a otorgar el Ayuntamiento sólo podrá otorgar aquellas que afectan a las parcelas de propiedad municipal denominadas RV1 y R45-RV1 que comprenden el viario del PP-8 por el que discurren las redes de distribución eléctrica en ambos subsectores (privado y público) el Sector Privado, y también en la ZV2 (zona verde) del Sector Oeste Público.

Igualmente han sido ya objeto de otorgamiento de concesión la parcela IE-1 del PP-8 "EL LUCERO", finca nº 67.784 y la parcela IE-13 del PP-8 "EL LUCERO", finca nº 67.808, del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alorcón, de mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014.

Asimismo el mismo órgano y en la misma fecha ha constituido a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.AU. una servidumbre permanente de abastecimiento eléctrico gravando la parcela denominada 36/04 del PP-8 de propiedad municipal, finca registral 78.381

### **1.- PORCIONES SOBRE LAS QUE SE OTORGARÁ LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO.**

A la vista del informe de fecha 10 de abril de 2015 del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, las porciones sobre las que se constituirán las concesiones disponen de las siguiente descripción:

- 865 m<sup>2</sup>, correspondientes a una longitud de 1.495 m. de canalización en el vial RV1, por la que discurre el trazado de la línea conforme al plano adjunto, finca nº 76.568 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 100 el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alorcón.
- 352,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 705 m. de canalización de la parcela R45-RV1, finca 65.181 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alorcón, inscrita a

nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1813, Libro 1077, Folio 175, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

- 90 m<sup>2</sup>, correspondientes a 180 metros de canalización de la finca ZV2, finca 76.560 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 92, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

Se adjuntan notas de Registro de la Propiedad nº 2 correspondientes a las fincas.

## **2.- DESTINO Y USO DE LOS BIENES A CEDER .**

Tanto la cesión de las infraestructuras como la concesión a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., tiene su fundamento en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y art. 41 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO A OTORGAR.**

En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

La garantía definitiva exigible se corresponderá exclusivamente con el valor del 5% del valor del dominio público objeto de ocupación, pues las instalaciones (red eléctrica) no son de propiedad municipal. A este respecto se estará al valor de cada porción que establezca el Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Planeamiento.

El concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

La concesión se extinguirá automáticamente en el supuesto de que cese el suministro.

El procedimiento a seguir para el otorgamiento de la concesión, conforme lo establecido en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter general, requerirá la previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública. No obstante lo anterior se está ante una afección legal de los terrenos ocupados con el trazado de las líneas de media tensión y por lo tanto deriva de las condiciones económico-administrativas que IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. establece para la electrificación del ámbito del PP-8 concurriendo lo dispuesto en el art. 54.2 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y por lo tanto las concesiones sólo pueden ser otorgadas al titular de la Red Eléctrica.

**III.-** No existiendo inconveniente alguno en otorgar la cesión y la concesión de dominio público requeridas por imperativo legal, debe adoptarse expresamente acuerdo al respecto por el órgano competente que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, es la Junta de Gobierno Local. No obstante no existe inconveniente alguno en suscribir una vez adoptado el acuerdo oportuno por la Junta de Gobierno Local, el convenio aportado, estableciendo que en lugar de servidumbres sobre la parcela afectada, se otorga una concesión de dominio público sobre las porciones antes descritas afectando los m<sup>2</sup> establecidos.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO:** Finalizadas las obras de construcción de la Fase I del Sistema General Eléctrico del PP-8 "EL LUCERO" en Alcorcón y para su incorporación al expediente 90306397732 (alimentación exterior) de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., CEDER a esta mercantil con CIF nº A-95075578 las siguientes infraestructuras:

**A:** En cuanto a las instalaciones eléctricas de Extensión Asociadas al expediente 9030639732 de Alimentación Exterior:

1.- La línea subterránea de Media Tensión entre STR La Perata y CR Nudo M-50-ALC con autorización 2014P225ILE8042, cuya situación y trazado de redes quedan reflejados en el plano adjunto, según proyecto de referencia 106.150 redactado por el Técnico Industrial D. Alberto Guerrero Maldonado.

**B:** En cuanto a las instalaciones eléctricas de extensión asociadas al expediente 9030639732:

1.- Centro de Transformación equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 400 KVA, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho García, y contando con autorización nº 2014P335ICE8685.

2.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.165 redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con autorización 2014P335ILE8106.

3.- Línea subterránea de Baja tensión, según proyecto redactado por el proyectista anterior, contando con Boletín de Instalaciones Eléctricas en BT, nº 2014P335, con registro de salida de fecha 9 de marzo de 2015.

4.- Centro de Reparto, equipado con 1 maquina/s transformadora/s de 250 KVA según proyecto redactado por el I. Técnico Industrial, D.Alberto Guerrero Maldonado, con referencia, 106.150, contando con autorización nº 2014P225ICE8632.

5.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, contando con autorización nº 2014P225ILE8044.

6.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, y contando con autorización nº 2014P225ILE8043.

**SEGUNDO:** Igualmente otorgar una concesión de dominio público de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 54/12997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del RD 1048/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con CIF nº A-95075578 con la siguiente descripción:

- 865 m<sup>2</sup>, correspondientes a una longitud de 1.495 m. de canalización en el vial RV1, por la que discurre el trazado de la línea conforme al plano adjunto, finca nº 76.568 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 100 el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón.
- 352,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 705 m. de canalización de la parcela R45-RV1, finca 65.181 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1813, Libro 1077, Folio 175, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.
- 90 m<sup>2</sup>, correspondientes a 180 metros de canalización de la finca ZV2, finca 76.560 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 92, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

Estas concesiones de dominio público se regirán por el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14 de abril de 2015, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la descripción establecida en el informe de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de fecha 10 de abril de 2015.

**TERCERO:** Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos."

Alcorcón, a 14 de abril de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

•Visto el Informe técnico emitido al efecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 10 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO SOBRE CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EXTENSIÓN ASOCIADAS AL EXPEDIENTE 9030639732"**

## **Antecedentes**

Se reciben mediante registro de entrada en este Ayuntamiento 18493/2015 de 9 de abril de 2015 dos documentos de cesión de instalaciones relativos al expediente arriba referido. La razón de la duplicidad responde a cuestiones administrativas internas de la compañía.

## **Valoración Técnica del Contenido**

El Ayuntamiento será dueño de las instalaciones eléctricas en el momento que se produzca la recepción de la obra al constructor. Entre tanto la titularidad de la obra es del constructor, si bien la obra está finalizada y en condiciones de entrar en uso.

Las instalaciones que se ceden se describen en el expositivo primero de ambos documentos, y son las siguientes:

*Centro de Transformación, equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 400 kVA, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con Autorización nº 2014P335 ICE8685.*

*Línea Subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con Autorización nº 2014P335 ILE8106.*

*Red subterránea de Baja Tensión, según proyecto redactado por el mismo proyectista de la instalación anterior, contando con Boletín de Instalaciones Eléctricas en BT, nº 2014P335, con registro de salida de fecha 9 marzo 2015*

*Centro de Reparto, equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 250 kVA, según proyecto redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado., con referencia, 106.150 contando con Autorización nº 2014P225 ICE8632.*

*Línea Subterránea de MT/AT, según proyecto de referencia 106.150, redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado y contando con Autorización nº 2014P225 ILE8044.*

*Línea Subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150, redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado y con referencia 106.150, contando con Autorización nº 2014P225 ILE8043.*

*Línea Subterránea de MT/AT, según proyecto de referencia 106.150, redactado por el I. Técnico Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado y contando con Autorización nº 2014P225 ILE8042.*

La propia compañía certifica en el expositivo segundo que *las instalaciones se han ejecutado siguiendo sus especificaciones técnicas y de acuerdo con el*

*proyecto aprobado por dicha sociedad, encontrándolas conformes, por lo que este técnico no puede entender lo contrario.*

La cesión se fundamenta en la necesidad de explotar, conservar, mantener y garantizar el servicio en virtud de la legislación vigente por parte de la Compañía Suministradora, que tiene la autorización legal en exclusiva para realizar tales labores.

Además de lo contenido en el párrafo primero del expositivo séptimo, en lo relativo a los centros de transformación y reparto, que es correcto, las líneas descritas en los documentos, en lo que al dominio público viario atañe, consisten en:

- En el vial RV1 una longitud de 1.495 m, de los cuales se duplican 235 metros que suponen una superficie de 865 m<sup>2</sup>.
- En la zona verde ZV2, 180 m que suponen 90 m<sup>2</sup>.
- 705 m de longitud de canalización en la parcela R48-RV1 que por un ancho de 0,5 metros resultan 352, 5 m<sup>2</sup>.

Estas longitudes resultan de la totalidad de las canalizaciones realizadas que en algún caso se duplican en ciertas vías.

### **Conclusión**

De acuerdo con todo lo anterior, se informan favorablemente los documentos referidos que se adjuntan al presente informe, al objeto de que se proceda a su firma y cesión de las instalaciones, en su caso.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 10 de abril de 2015

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA"

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Finalizadas las obras de construcción de la Fase I del Sistema General Eléctrico del PP-8 "EL LUCERO" en Alcorcón y para su incorporación al expediente 90306397732 (alimentación exterior) de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,"*

**1º.- CEDER** a esta mercantil con CIF nº A-95075578 las siguientes infraestructuras:

A: En cuanto a las instalaciones eléctricas de Extensión Asociadas al expediente 9030639732 de Alimentación Exterior:

1.- La línea subterránea de Media Tensión entre STR La Perata y CR Nudo M-50-ALC con autorización 2014P225ILE8042, cuya situación y trazado de redes

quedan reflejados en el plano adjunto, según proyecto de referencia 106.150 redactado por el Técnico Industrial D. Alberto Guerrero Maldonado.

B: En cuanto a las instalaciones eléctricas de extensión asociadas al expediente 9030639732:

1.- Centro de Transformación equipado con 1 máquina/s transformadora/s de 400 KVA, según proyecto con referencia 106.165, redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho García, y contando con autorización nº 2014P335ICE8685.

2.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.165 redactado por el I. Industrial, D. Oscar Bonacho Garcia, y contando con autorización 2014P335ILE8106.

3.- Línea subterránea de Baja tensión, según proyecto redactado por el proyectista anterior, contando con Boletín de Instalaciones Eléctricas en BT, nº 2014P335, con registro de salida de fecha 9 de marzo de 2015.

4.- Centro de Reparto, equipado con 1 maquina/s transformadora/s de 250 KVA según proyecto redactado por el I. Técnico Industrial, D.Alberto Guerrero Maldonado, con referencia, 106.150, contando con autorización nº 2014P225ICE8632.

5.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, contando con autorización nº 2014P225ILE8044.

6.- Línea subterránea de MT/AT, según proyecto con referencia 106.150 redactado por el I. Industrial, D. Alberto Guerrero Maldonado, y contando con autorización nº 2014P225ILE8043.

**2º.-** Igualmente **OTORGAR** una concesión de dominio público de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 54/12997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del RD 1048/2013 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. con CIF nº A-95075578 con la siguiente descripción:

- 865 m<sup>2</sup>, correspondientes a una longitud de 1.495 m. de canalización en el vial RV1, por la que discurre el trazado de la línea conforme al plano adjunto, finca nº 76.568 inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 100 el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón.
- 352,5 m<sup>2</sup>, correspondientes a 705 m. de canalización de la parcela R45-RV1, finca 65.181 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 1813, Libro 1077, Folio 175, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.
- 90 m<sup>2</sup>, correspondientes a 180 metros de canalización de la finca ZV2, finca 76.560 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, inscrita a



nombre del Ayuntamiento de Alcorcón al Tomo 2048, Libro 1312, Folio 92, con la situación y trazado establecido en el plano adjunto.

Estas concesiones de dominio público se regirán por el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14 de abril de 2015, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la descripción establecida en el informe de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de fecha 10 de abril de 2015.

**3º.- FACULTAR** a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio a la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de los anteriores acuerdos.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***14/183.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL-OFICINA LETRA "C", DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1. (EXPTE. 017/15-P).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 13 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/15 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril del presente, **ADJUDICAR** la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. (CIF. B87248233) por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (579.000,00 €) al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a CIENTO VEINTIUN MIL

QUINIENTOS NOVENTA EUROS (121.590,00 €) y por un precio total impuestos incluidos de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (700.590,00 €).

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a tramitar la elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 13 de abril de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Ana María González.”

•Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de marzo de 2015, punto 7/87, se aprobó el expediente de patrimonio nº 017/15 relativo a la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 c) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 59 de fecha 10 de marzo de 2015.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 10 de abril del corriente y tras finalizar el periodo de licitación se efectuó la apertura del sobre 1 (documentación administrativa) de la oferta presentada por ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. y una vez verificada la documentación acreditativa del cumplimiento por éstos de los requisitos previos, se procedió a la admisión del licitador.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 13 de abril de 2015 procedió a la apertura del sobre nº 2 (proposición económica), correspondiente a la oferta presentada por ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L.

La oferta recibida, formula propuesta de adquisición por un importe de 579.000,00 € al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a 121.590,00 € y por un precio total impuestos incluidos de 700.590,00 €.

A la vista de que la única oferta presentada y admitida a la licitación no es inferior al precio tipo de licitación, la mesa por unanimidad, declara que la oferta presentada por ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. por un importe de 579.000,00 € al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a 121.590,00 € y por un precio total impuestos incluidos de 700.590,00 €, proponiendo la adjudicación de la subasta para la enajenación mediante compraventa del local oficina letra C de propiedad municipal situado en la Plaza de las Hermandades nº 1 de Alorcón a su favor.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/15 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obras en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril del presente, **ADJUDICAR** la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. (CIF. B87248233) por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (579.000,00 €) al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (121.590,00 €) y por un precio total impuestos incluidos de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (700.590,00 €).

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a tramitar la elevación a escritura pública de la compraventa en cumplimiento de en los términos establecidos en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente

Es cuanto se estima oportuno informar.

Alorcón, a 13 de abril de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

" .....

**PRIMERO.- APERTURA DEL SOBRE 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA C DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO CON EL NÚMERO 1 DE LA PLAZA HERMANDADES ENCLAVE 1 ZARZA-MAYOR. (EXPTE. 17/15-P).**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, por el Sr. Presidente de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 3 de las empresas admitidas a la licitación en su anterior sesión de fecha 10 de abril y que a continuación se relacionan, resultando del examen de la documentación, la siguiente calificación:

- **PLICA Nº 1.-** Presentada por la empresa ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L. formula su propuesta de adquisición, por el precio total de 579.000,00 €, Impuestos no incluidos.

En consecuencia con lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda:

**1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

	EMPRESA	IMPORTE
1	ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L.	579.000,00

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 1, presentada por la empresa ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L. por el precio total de 579.000,00 Impuestos no incluidos.

**2º:** A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1 del PCAP que rige la licitación, a remitir la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el lote a la empresa ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL S.L.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

*"Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/15 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril del presente:*

**1º.- ADJUDICAR** la subasta para la ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DEL LOCAL OFICINA LETRA C DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE LAS HERMANDADES Nº 1 DE ALCORCÓN a ASESORÍA JURÍDICA CAMPOSOL, S.L. (CIF. B87248233) por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (579.000,00 €) al que será repercutido el 21% de IVA aplicable que asciende a CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (121.590,00 €) y por un precio total impuestos incluidos de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (700.590,00 €).

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a tramitar la elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente, así como a la preceptiva **TRAMITACIÓN** del presente expediente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

**15/184.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DEL IES "LOS CASTILLOS" CURSO 2014. (EXPTE. 89/2015).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 7 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DEL I.E.S. LOS CASTILLOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CURSO 2014-2015**

Visto el informe del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de Marzo de 2015, cuyo literal es el siguiente:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO**

## **DE ALCORCÓN DE ALUMNOS DEL I.E.S. LOS CASTILLOS PARA EL CURSO 2014-2015.**

*Mediante Nota de Régimen Interior de fecha 6 de marzo de 2015 por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se solicita de esta Asesoría informe en relación a la petición por parte del I.E.S. Los Castillos de firma del Anexo al Convenio de Prácticas de Formación en Centros de Trabajo suscrito con dicho centro el 18 de febrero de 2003 y específicamente sobre las siguientes cuestiones:*

*1º) Aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/12 punto 9/365 "Aprobación del procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón".*

*2º) La procedencia de la firma del Anexo por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica.*

*Respecto de la primera cuestión, salvo que se hubiera denunciado o extinguido el Convenio suscrito en 2003, cabe significar que no resulta de aplicación al presente supuesto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, ya que al haber sido tramitado, aprobado y firmado con anterioridad, se presume válido y prorrogado, por lo que no procede la aplicación del Acuerdo de 2012, so pena de infringir el principio de irretroactividad consagrado en el artículo 9 de la Constitución Española.*

*Ha de hacerse constar que este convenio no puede considerarse materia propia de educación al tratarse de prácticas profesionales, en las cuales el Ayuntamiento actúa como cualquier otro centro de trabajo, proporcionando, en todo caso, un beneficio para la sociedad.*

*Respecto de la documentación Anexa, tan sólo procede comprobar si da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Convenio de 2003. Según la cláusula PRIMERA del acuerdo el Instituto incorporará durante el periodo de vigencia del Convenio las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Relación de Alumnos) y la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos (Programa Formativo). En relación a la primera obra en el expediente el documento "Anexo 11: Relación de Alumnos", según el cual los alumnos acogidos al Convenio serán:*

- D<sup>a</sup>. Sara de la Torre Morales, DNI número 09132880V*
- D<sup>a</sup>. Laura Marcela Rodas Marulanda, DNI número 48282643P*
- D. Samuel Carrón Núñez, DNI número 50250380A*
- D. Miguel Ángel Moreno Parras, DNI número 70065423V*
- D. Fadoua El Yahiaoui Benali, NIE número X3063953P*

*En relación al Programa Formativo obran en el expediente los documentos "Anexo II. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. Programa Formativo", uno por cada alumno adscrito al programa, de fecha 5 de marzo de 2015 y firmados por la Profesora-Tutora designada por el I.E.S. Los Castillos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Nieves Mendoza Roldán.*

*Según la cláusula TERCERA la empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas, a tal fin, según la documentación obrante en el expediente, se ha designado al Coordinador de Recursos Humanos, D. Carlos Guitart Sánchez.*

*En cumplimiento de la Cláusula OCTAVA obra en el expediente fotocopia de la Póliza de Seguro para los alumnos de Formación Profesional que realizan formación o*

*prácticas formativas en centros de trabajo, con cobertura del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2015. También obra en el expediente el Calendario de prácticas, documento "FCT 2015 PCPI Auxiliares de OFICINA" según el cual la fecha de inicio de las prácticas será el 13 de mayo de 2015, y el último día el 16 de junio de 2015, por tanto el periodo se encuentra incluido dentro de la cobertura de la póliza del seguro escolar.*

*Respecto de la segunda cuestión planteada, cabe significar que la firma de la documentación debe llevarse a cabo por quien tenga actualmente atribuida la competencia, a este respecto; si se tratase de la suscripción de un convenio habría de llevarse a cabo por la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) y ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde ha delegado parte de sus facultades en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica por Decreto de fecha 12 de Marzo de 2014, y si bien se ha reservado la firma de los convenios en el apartado DÉCIMO, ha delegado otras funciones entre las que pueden encuadrarse, a juicio de esta funcionaria, la de suscribir los actos de comprobación del cumplimiento del Convenio suscrito en 2003, ya que según la delegación de las facultades que constan en el apartado VIGESIMOSEGUNDO se faculta al Concejal Delegado para "La justificación, con la suscripción de cuantas resoluciones sean precisas, de las subvenciones recibidas de terceros por el Ayuntamiento, en materias propias de la Concejalía. Igualmente cuando se trate de Convenios que afecten a las materias propias de la Concejalía y que hayan sido tramitados por la misma y requieran justificación del cumplimiento del Convenio, ante el tercer firmante del mismo con este Ayuntamiento." Según el apartado SEXTO se le delega "La suscripción de las Actas para la toma de Posesión de los Funcionarios Interinos, y la suscripción de los contratos laborales de tipo temporal", parece lógico que quien puede suscribir contratos temporales pueda también firmar la realización de prácticas en el Ayuntamiento, donde la relación de dependencia con esta Corporación es menor.*

*Por otro lado, se ha constatado que D<sup>a</sup>. María Ángeles Mateos García actúa con poder suficiente para firmar el presente Anexo en nombre del I.E.S. Los Castillos según la documentación obrante en el expediente, fotocopia del nombramiento como Directora del Centro, así como el documento Anexo 11 el cual firma la misma como representante del centro.*

*En consecuencia para esta funcionaria no existe inconveniente en que se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- LLEVAR A CABO en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S. Los Castillos de esta Ciudad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2014-2015 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003.*

*SEGUNDO.- SOLICITAR, a través del I.E.S. Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora a efectos de lo dispuesto en la Instrucción 9 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el*

*procedimiento de compensación de gastos ocasionados por el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, dictada el 6 de febrero de 2014, actualmente en vigor.*

*TERCERO.- La firma de la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo se llevará a cabo por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica.*

*Es cuanto tengo que informar. Alcorcón, a 16 de marzo de 2015. LA JEFE DE SERVICIO.....Inmaculada Oyola Reviriego"*

Visto el informe de la Interventora delegada del Área de Hacienda y Administración General de fecha 26 de Marzo de 2015, cuyo literal es el siguiente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Vistos los Anexos al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el I.E.S. LOS CASTILLOS para el desarrollo de prácticas de sus alumnos en dependencias municipales.*

*Visto el Informe emitido por la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de 16 de marzo de 2015.*

*Esta intervención tiene a bien informar:*

*PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio: "Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa", por lo que del mismo no se deriva, a priori, ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.*

*SEGUNDO: La aprobación de los Anexos de referencia al Convenio supone la aceptación de una compensación económica de 0,6 € por cada hora de prácticas que realice el alumno en el Ayuntamiento.*

*TERCERO: Si de las obligaciones que se derivan del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón se hubiera de realizar algún gasto, éstos deberán ser tramitados a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, e igualmente deberán ser remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.*

*CUARTO: El órgano competente para la aprobación del acuerdo a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de J.G.L de 12 de marzo de 2014.*

*Alcorcón a 26 de Marzo de 2015. LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.....Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."*

### **PROPONGO:**

**Primero.-** *LLEVAR A CABO en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S Los Castillos de esta Ciudad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2014-2015 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003, aprobando los Anexos.*

**Segundo.-** *SOLICITAR, a través del IES Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora a efectos de lo dispuesto en la Instrucción 9 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el procedimiento*



*de compensación de gastos ocasionados por el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, dictada el 6 de febrero de 2014, actualmente en vigor.*

**Tercero.**- *Por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, se dé la tramitación oportuna.*

Alcorcón, 7 de Abril de 2015  
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Eduardo Serrano Rodríguez”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente la documentación obrante en el presente expediente:

**1º.- LLEVAR A CABO** en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S Los Castillos de esta Ciudad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2014-2015 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003, aprobando los Anexos.

**2º.- SOLICITAR**, a través del IES Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora a efectos de lo dispuesto en la Instrucción 9 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el procedimiento de compensación de gastos ocasionados por el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, dictada el 6 de febrero de 2014, actualmente en vigor.

**3º.-** Por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, se dé la **TRAMITACIÓN** oportuna.

***16/185.- AMPLIACIÓN DE PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RPT DEL AÑO 2011 DE LAS BASES GENERALES Y ESPECIFICAS ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TUVIERAN BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN Y ACUERDO DE ACUMULACIÓN.***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 13 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA AMPLIACION DEL PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION Y**

**NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RPT DEL AÑO 2011 DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TUVIERAN BASE EN EL PROCEDIMIENTO DE FUNCIONARIZACIÓN Y ACUERDO DE ACUMULACIÓN .**

Vista la propuesta efectuada por la Instructora del procedimiento de referencia, del siguiente tenor literal:

*"En fecha 26 de febrero de 2.015 la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo (3/80) de inicio del procedimiento de revisión de oficio de la RPT del año 2011 de las bases generales y específicas así como todos y cada uno de los nombramientos que tuvieran base en el procedimiento de funcionarización y acuerdo de acumulación.*

*En fecha 26 de febrero de 2015, en el acuerdo referido, la funcionaria que suscribe fue nombrada Instructora del mismo.*

*En cumplimiento de los apartados 7 y 8 del reiterado acuerdo , con fecha 17 de marzo de 2015 se hizo público el mismo con la publicación en el BOCM y puesta a disposición del expediente a los interesados. Al mismo tiempo y el mismo día del acuerdo, se abrió el trámite de audiencia a los trabajadores afectados con notificaciones individuales, habiendo sido infructuosas tras dos intentos de notificación, un número total de 338 notificaciones.*

*En el día de hoy, 10 de abril de 2015 el expediente se encuentra en el plazo de cinco días concedido a las personas a las que tras dos intentos no se ha podido notificar para que se personen en las dependencias municipales a los efectos de hacerles entrega de la notificación.*

*Hasta el momento los notificados personalmente son 189 de los 527 trabajadores afectados por el acuerdo, ya se han recibido en las dependencias municipales un número de alegaciones que exceden de 1.000, algunas de los trabadores afectados por el acuerdo y otras de personas que por diversas circunstancias se consideran también interesados.*

*Para los interesados a los que tras dos intentos de notificación esta ha resultado infructuosa, se abre un nuevo plazo de alegaciones que finalizará el día 23 de abril de 2015 , por lo que se estima que el número de alegaciones aumentará considerablemente.*

*Por aplicación de los artículos 42 y 102 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de duración de este expediente no puede exceder de tres meses, lo que supone que el plazo legal de finalización de este expediente sería el 26 de mayo de 2015.*

*El artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que:*

*"Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.*

*Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.*

*De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.*

*Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno”*

*Es muy amplio el número de interesados en el procedimiento y el número de alegaciones presentadas, así como aquellas que probablemente aún quedan por recibir. La Asesoría Jurídica deberá informar todas las alegaciones y habrá de realizarse la propuesta de resolución. Tras la propuesta de resolución, se procederá al envío del expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen preceptivo, y posteriormente se notificará individualmente a los afectados, la resolución que en su día se adopte.*

*Todo lo expuesto, y a pesar de que se ha puesto a disposición de esta Instructora todos los medios personales y materiales solicitados, hace imposible el cumplimiento del plazo máximo de tres meses para la finalización del expediente ya que éste debería finalizar el 26 de mayo de 2015.*

*Por ello, se propone que la Junta de Gobierno Local que en aplicación del art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adopte acuerdo de ampliación del plazo máximo para resolver el presente expediente en 75 días naturales ( dos meses y medio ) , plazo que se estima suficiente para proceder a un debido estudio y una correcta contestación de las numerosas alegaciones presentadas o que finalmente se presenten, así como a las actuaciones posteriores entre las que se encuentra la notificación individual a la resolución que finalmente se adopte. . En Alcorcón a 10 de abril de 2015.La Instructora. Fdo. Alicia Sánchez Galán”*

Elevo a esta Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo para la resolución del expediente de revisión de oficio de la RPT del año 2011 de las bases generales y específicas así como todos y cada uno de los nombramientos que tuvieran base en el procedimiento de funcionarización y acuerdo de acumulación, en 75 días, finalizando el 9 de agosto de 2015.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, por anuncio en el BOCM , al no haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno.

En Alcorcón a 13 de abril 2015.

El Concejal de recursos Humanos, administración Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica. Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

•A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**1º.- AMPLIAR** el plazo para la resolución del expediente de revisión de oficio de la RPT del año 2011 de las bases generales y específicas así como todos y cada uno de los nombramientos que tuvieran base en el procedimiento de

funcionarización y acuerdo de acumulación, en 75 días, finalizando el 9 de agosto de 2015.

**2º.- NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a los interesados, por anuncio en el BOCM , al no haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones, con indicación de que contra el mismo no cabe recurso alguno.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/208 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de abril de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.